



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 192-2019-A/MDSR

San Ramón, 23 de agosto de 2019

VISTO:

El Informe N° 514-2019-OPPR-MDSR emitido por la Lic. Adm. Margot Huaynates Gonzales Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 – se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público integrante de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, el literal 46.1 del artículo 46 de la norma acotada señala que: Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1) los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y; 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

En éste sentido, mediante Informe N° 514-2019-OPPR- MDSR la Lic. Adm. Margot Huaynates Gonzales Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de San Ramón, señala que estando al III Trimestre del año se ha tenido mayor ingreso por los rubros 09 – Recursos Directamente Recaudados y 08 Otros Impuestos Municipales, solicitando la modificación presupuestal por crédito suplementario por el monto de s/. 100,000.00 (Cien Mil y 00/100) debiendo de incorporarse en el PIA 2019, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440;

Por los fundamentos de conformidad con el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de las que esta investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FORMALIZAR la modificación presupuestal mediante crédito suplementario por el monto de s/. 100,000.00 (Cien Mil y 00/100). Según las características.



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

MAYOR INGRESO 16 AGOSTO 2019

INGRESOS:

09- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

N°	RUBROS	CONCEPTO	MONTO
01	09	1.3.2.10.1.9.9 Otros Derechos Administrativos	30,000.00
		1.3.3.5.1.1.Edificios Instalaciones	40,000.00
		PARCIAL	70,000,00

08- OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES

N°	RUBROS	CONCEPTO	MONTO
01	08	1.1.2.1.1.1. Predial	20,000.00
		1.1.5.3.2.1. Intereses Por Sanciones Tributarias	10,000.00
		PARCIAL	30,000,00

EGRESOS:

09- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

2.3. BIENES Y SERVICIOS 70,000.00

08- OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES

2.3. BIENES Y SERVICIOS 30,000.00

TOTAL 100,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto al Jefe de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al interesado y a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Doral D. Ofano Romero

ALCALDE

